



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré sin número

Intereses corrientes causados desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021							
Capital							\$6.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2021	17,54%	1,3558%	28	28/02/2021	27	\$73.213
MAR	2021	17,41%	1,3465%	31	31/03/2021	1	\$2.693
Total Intereses							\$75.906

Intereses moratorios causados desde el 02 de marzo de 2021 hasta el 08 de marzo de 2022							
Capital							\$6.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	29	\$113.256
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$116.554
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$119.854
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$115.947
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$119.603
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$119.979
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$115.826
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$118.974
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$116.312
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$121.359
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$122.610
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$114.344
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	8	\$32.947
Total Intereses							\$1.447.564



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00083-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : RAFAEL OSCAR HERRERA CAVADIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0391

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré sin número

Capital	\$ 6.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 01 de marzo de 2021	\$ 75.906,00
Intereses moratorios desde el 02 de marzo de 2021 hasta el 08 de marzo de 2022	\$ 1.447.564,00
TOTAL	\$ 7.523.470,00

TOTAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (**\$7.523.470,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d15860fca0da96dcb395dfccdbf7f6d72f25d63c5047c3c6c725a494e860ee**

Documento generado en 30/03/2022 08:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>